RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 353 -2013/MPHy

Caraz, 15 AGO. 2013

VISTOS: El Informe Nº163-2013-MPHy/07.11, de fecha 02 Agosto del 2013 e Informe Nº0203-2013-MPHy/05.20, de fecha 12 de Agosto del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante el Informe Nº163-2013-MPHy/07.11 de fecha 02 de Agosto del 2013, la Ing. Zulema Tania Macedo Rojas, en su calidad de Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaylas, hace llegar el Expediente Técnico denominado: **"Mantenimiento de la Trocha Carrozable de Caraz a Parón, Provincia de Huaylas, Ancash",** para su revisión y evaluación correspondiente dentro del plazo establecido;

Que, mediante Informe Nº 0203-2013/MPHy/05.20, de fecha 12 de Agosto del 2013, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye y manifiesta que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal para la aprobación del Expediente Técnico denominado: **"Mantenimiento de la Trocha Carrozable de Caraz a Parón, Provincia de Huaylas, Ancash"**, hasta por la suma S/.49,974.92 (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 92/100 Nuevos Soles), debiéndose ejecutar por **Administración Directa**;

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto,** concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario,** de la **Directiva Nº 005-2010-EF/76.01– "Directiva para la Ejecución Presupuestaria",** donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha

certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, revisado el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal; y el costo del requerimiento, se ha comprobado que existe la disponibilidad presupuestaria para tal fin, por tal motivo es procedente otorgarle la **Certificación Presupuestal**; debiendo ser afectados dichos gastos a su misma Secuencia funcional y rubro respectivo de la Actividad, el mismo que estará sujeto a las disposiciones presupuestales vigentes;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal; la misma que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Expediente Técnico denominado: **"Mantenimiento de la Trocha Carrozable de Caraz a Parón, Provincia de Huaylas, Ancash"**, hasta por la suma S/.49,974.92 (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 92/100 Nuevos Soles), debiéndose ejecutar por **Administración Directa**; en un plazo de 15 días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional (Mnemónico)	**0231**	**: 0118445. Mantenimiento de la Trocha Carrozable de Caraz a Parón, Distrito de, Provincia de Huaylas- Ancash.**
Fuente de Financiamiento	**5**	**: Recursos Determinados**
Rubro	**18**	**: Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones.**
Categoría Presupuestal	01	: Programa Presupuestales con Enfoque a Resultados
Programa Presupuestal	0061	: Reducción del Costo, Tiempo e inseguridad Vial en el Sistema de Transporte Terrestre.
Producto	3000133	: Camino Vecinal con Mantenimiento Vial

Actividad	**5001453**	**: Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales no Pavimentados.**
Función	15	: Transportes
División Funcional	033	: Transporte Terrestre
Grupo Funcional	0066	: Vías Vecinales
Meta	00001	:

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, previa coordinación con la Unidad de Obras y Liquidaciones su ejecución y el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL